

DECRETO **Nº** **014/2022**
CRESPO (E.R.), 04 de Febrero de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 107/2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Sr. Steinle Javier Alfredo, D.N.I Nº 27.966.113, interpuso reclamo administrativo ante éste Municipio, solicitando el reintegro de la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Uno (\$ 61.831,00), por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, marca Renault Megane, Dominio FXF 336.

Que el día 12 de Enero de 2022, una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped sobre calle Rosa Rotman de Seri al 1500, cuando una piedra impactó en el vehículo ut supra mencionado.

Que a fs. 01, obra agregada Acta de Constatación Nº 001992.

Que a fs. 02-03, obran fotografías del vehículo a fines de ser agregadas al expediente.

Que a fs. 06, obra presupuesto confeccionado por “Appelhans Pedro e Hijos”, por la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Uno (\$ 61.831,00) en concepto de reparado y pintado de paragolpes trasero.

Que a fs. 7, obra presupuesto confeccionado por “Fernando Castillo” por la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Dos (\$68.382,00) en concepto de reparado y pintado de paragolpes trasero.

Que a fs. 08, se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 09, se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Steinle no registra deuda en este Municipio.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Steinle y según presupuesto adjuntado, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago a “Appelhans Pedro e Hijos”, por un total Pesos Sesenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Uno (\$ 61.831,00) en concepto de reparado y pintado de paragolpes trasero.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto por el Señor Steinle Javier Alfredo, D.N.I N° 27.966.113 bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 107/2022, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a “Appelhans Pedro e Hijos”, CUIT 30-71432559-7 por la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Uno (\$ 61.831,00) en concepto de reparado y pintado de paragolpes trasero del vehículo marca Renault Megane, Dominio FXF 336.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.